

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2024**

Federación convocante:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
Fecha de la convocatoria:
9 de septiembre de 2024
Lugares de exposición de la convocatoria y horario de apertura:
Sede federativa central: Calle Benidorm Nº 5, planta 1, escalera 1, modulo 3-4, Sevilla 41001 TLF: 640047586 Horario: lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas, salvo festivos. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte: DELEGACIÓN TERRITORIAL CÁDIZ Dirección Cánovas del Castillo 35, 11001 - Cádiz Horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas DELEGACIÓN TERRITORIAL HUELVA Dirección Jesús Nazareno 21, 21001 - Huelva Horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas DELEGACIÓN TERRITORIAL JAÉN Dirección Arquitecto Berges 7, 23007- Jaén Horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA Dirección Avda. Aurora Nº 47. Edificio Servicios Múltiples, 29071 – Málaga Horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA Dirección Trajano 17, 41002 – Sevilla Horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas Página web federativa: www.fanddi.com
Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016
Del 14 al 28 de septiembre de 2024
Día de inicio efectivo del proceso electoral:
9 de octubre de 2024

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.